

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

24

Fecha: 12 DE FEBRERO DE 2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17001 4003 001 2019 00631	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALEJANDRO - BEDOYA MEJIA	DEPARTAMENTO DE CALDAS	Auto agrega despacho comisorio diligenciado, requiere secuestre y ejecutante, so pena de desistimiento tácito	11/02/2021	1
17001 4003 001 2020 00542	Verbal (Oralidad)	PABLO EMILIO - MONTES LONDOÑO	CECILIA - HURTADO DE RAMIREZ	Auto rechaza demanda por indebida subsanación	11/02/2021	1
17001 4003 001 2020 00556	Verbal (Oralidad)	DIANA VERONICA - MARIN	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza por no subsanación	11/02/2021	1
17001 4003 001 2021 00033	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	N.N.	Auto inadmite demanda	11/02/2021	1
17001 4003 001 2021 00038	Ejecutivo Singular	NUBIA - LOPEZ TORRES	N.N.	Auto inadmite demanda	11/02/2021	1
17001 4003 001 2021 00048	Ejecutivo Singular	NATALIA - GIRALDO FERNÁNDEZ	N.N.	Auto inadmite demanda	11/02/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



Firmado Por:

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f387019e9687de461bdaeccff46056cdc5a388788afc803372ca5c5f7a6fa7**
Documento generado en 11/02/2021 09:45:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>